



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Este documento contiene:

- DOCUMENTO EN FORMATO WORD
- DOCUMENTO OFICIAL FIRMADO

DOCUMENTO EN
FORMATO WORD

CONTRATO DE OBRAS PARA KFW ACCIONES EXTERNAS

COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE ALEMANIA Y EL SALVADOR

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN - EL SALVADOR)

BANCO ALEMÁN DE DESARROLLO (KFW - ALEMANIA)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE EL SALVADOR,
Dirección: Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio
MARN No. 2, San Salvador, El Salvador, en lo sucesivo, el “Contratante”,

Por una parte, el **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, representado por **LINA DOLORES POHL ALFARO**, salvadoreña, mayor de edad, Licenciada en Sociología, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos nueve cero seis uno cero dos guión tres, expedido en el municipio y departamento de San Salvador, y con Numero de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guion cero setenta y un mil doscientos sesenta y tres guion ciento uno guion tres; actuando en mi calidad de Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República de El Salvador, el cual posee Numero de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guion ciento sesenta mil quinientos noventa y siete- ciento cuatro guion cinco; personería que acredito por medio de los siguientes documentos: a) Decreto Ejecutivo número veintisiete, publicado en el Diario Oficial número ochenta y ocho, Tomo trescientos treinta y cinco, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, en cuyo artículo consta la creación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales el cual estará a cargo de un Ministro y un Viceministro nombrados por el Presidente de la República; y b) Certificación extendida por el licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día uno de junio de dos mil catorce, del Acuerdo Número Doce, de fecha uno de junio del año dos mil catorce, por medio del cual el señor Salvador Sánchez Cerén, en su carácter de Presidente de la República de El Salvador, nombra a la compareciente como Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a partir del día uno de junio de dos mil catorce; publicado dicho acuerdo en el Diario Oficial número Noventa y Nueve, Tomo Cuatrocientos Tres, de fecha uno de junio del año dos mil catorce y que en adelante se denominara el “MARN” o “Ministerio”.

y por la otra,

CONSTRUCTORA DISA, S.A. de S.V., Representada por el señor **ANGEL ANTONIO DIAZ GUEVARA**, de cincuenta y seis años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero dos dos siete dos cero cero cinco-ocho; y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero cuatro cero tres seis cero-cero cero cuatro-cuatro, actuando en calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad **“CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que puede abreviarse **“CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V.”**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-uno nueve uno cero ocho cuatro-cero cero tres-cero; calidad que se comprueba por medio de los siguientes documentos: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad **CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **CONSTRUCTORA DISA S.A. de C.V.**, en la cual reúne e incorpora íntegramente en una sola escritura todas las disposiciones y

clausulas del nuevo texto del pacto social de la sociedad, siendo el Único Instrumento Jurídico que contiene los pactos validos de la sociedad y que rige por completo la vida jurídica de la misma, dicha escritura fue otorgada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las quince horas del día treinta de octubre de dos mil trece, ante los oficios del Notario Roberto Antonio Ramírez Carballo, e inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y DOS del libro TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, el día once de diciembre de dos mil trece, de la cual consta que la sociedad fue constituida por medio de escritura pública otorgada en la ciudad de San Salvador a las once horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante los oficios notariales de Carlos Alberto Piche Benavides, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número VEINTINUEVE del Libro CUATROCIENTOS VEINTISIETE del Registro de Sociedades el día seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; de la cual consta que su naturaleza es Anónima, sujeta al Régimen de Capital Variable, su domicilio es el de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, que su denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado; que dentro de su finalidad social está el otorgamiento de actos como el presente, que la administración de la sociedad esta confiada a una Junta Directiva integrada por un Director Presidente, un Primer Director, y un Segundo Director y sus respectivos suplentes, que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social corresponden al Director Presidente de la Junta Directiva, quien durará en sus funciones un período de CINCO años, pudiendo ser reelecto; b) Certificación de la Credencial de elección de la Junta Directiva de la sociedad, extendida el día siete de marzo del año dos mil dieciséis, por medio de la cual consta que en Libro de Actas de Junta General de Accionistas que lleva la sociedad se encuentra asentada el acta número sesenta y cuatro, de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día siete de marzo de dos mil dieciséis, y en su punto Único, se eligió por unanimidad la nueva Junta Directiva de la sociedad resultando electo como Director Presidente el Ingeniero Ángel Antonio Díaz Guevara y sus respectivos suplentes, para un período de Cinco AÑOS, inscrita en el Registro de Comercio al número SETENTA Y CINCO del Libro TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES del Registro de Sociedades, el día trece de abril de dos mil dieciséis, personería la cual se encuentra vigente; con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión ciento noventa y un mil ochenta y cuatro guión cero cero tres guión cero , con Dirección Oficial en Residencial Lomas de San Francisco, entre Calle 5 y Calle 6, Casa No.5, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, con Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios ocho mil novecientos noventa y dos guión tres, en lo sucesivo, el “Contratista”,

han acordado lo siguiente:

PROYECTO:

“APOYO AL PLAN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS”

Considerando que el Contratante desea que ciertas obras sean ejecutadas por el Contratista, a saber:

“CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE AMUSNOR

FASE II”

y ha aceptado una oferta por el Contratista para la ejecución (incluyendo diseño de ciertas partes específicas) y terminación de dichas obras y la reparación de cualquier defecto en ellas.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En este Acuerdo, las palabras y expresiones tendrán los mismos significados que se les han asignado respectivamente a ellas en las Condiciones del Contrato a que se hace referencia en este documento.
2. **Los siguientes documentos se considerarán que forman parte y deberán leerse e interpretarse como parte de este Contrato, en el siguiente orden de precedencia:**
 - a) Acuerdo de Contrato
 - b) Adenda*
 - c) Carta de Oferta completada y el Apéndice a la Oferta
 - d) Condiciones Generales
 - e) Condiciones Contractuales Particulares, Parte A: Datos del Contrato
 - f) Condiciones Contractuales Particulares – Parte B: Disposiciones Especiales
 - g) Documentación de Diseño (planos)
 - h) Especificaciones Técnicas del Contratista
 - i) Propuesta/O oferta del Contratista
 - j) Documento de Licitación
 - k) Cualquier otro documento que se acuerde ser incorporado.

****Las adendas tendrán el orden de precedencia del documento que modifican.***

3. **Teniendo en cuenta los pagos a ser hechos por el Contratante al Contratista según mencionado más adelante, el Contratista por este medio conviene con el Contratante, ejecutar las Obras y reparar cualquier defecto que tuviesen, adecuadas para su objetivo de conformidad con las disposiciones del Contrato.**
4. **El Contratante por este medio conviene pagar al Contratista en consideración por la ejecución, incluyendo el diseño de algunas partes específicas y la terminación de las Obras y reparar cualquier defecto en ellas, el monto de:**

Monto total del Contrato aceptado **\$1,377,340.99 USD**, incluyendo IVA/otros impuestos, **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, o aquella otra suma que podría volverse pagable bajo las disposiciones del Contrato en aquel momento y en la forma prescrita por el Contrato.

El IVA será pagado en cumplimiento con las regulaciones, leyes nacionales y acuerdos internacionales vinculantes con relación a la ejecución del programa.

En fe de lo cual, las partes han firmado el Contrato. Este contrato entrará en vigencia en la fecha en que sea firmado por la última de las partes, a saber, el Contratista.

Ejecutado en español en tres originales, dos para el Contratante (uno de ellos a ser remitido a KfW Alemania) y un original para el Contratista.

CONTRATANTE:

CONTRATISTA:

LINA DOLORES POHL ALFARO
MINISTRA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

ÁNGEL ANTONIO DÍAZ GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA DISA, S.A. de S.V.

San Salvador, 22 de diciembre de 2016

Endosado para cofinanciamiento parcial y limitado en nombre de KfW de acuerdo con las disposiciones del Memorándum de Financiamiento No. 25815 "Apoyo al Plan Nacional para el mejoramiento del manejo de los desechos sólidos en El Salvador".

Firmado por:

Fecha:

PARTE A.DATOS DEL CONTRATO

Referencia de publicación: MARN/KFW/02-2016

Título del contrato: **“CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE AMUSNOR – FASE II”**

Las siguientes condiciones contractuales particulares (PCC, por sus siglas en inglés) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (GCC, por sus siglas en inglés). En caso de existir conflicto, las disposiciones contenidas en el presente documento prevalecerán sobre las GCC.

	Sub-Clausula de condiciones generales del contrato o condiciones particulares	
Nombre y dirección del Contratante	1.1.2.2 y 1.3	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales Calle Conchagua Oriente, Edificio No. 1-2-3-4, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
Nombre y dirección del Ingeniero	1.1.2.4 y 1.3	A ser nombrado
Nombre del banco	1.1.2.11	Banco Alemán de Desarrollo(KfW)
Nombre del prestatario	1.1.2.12	AMUSNOR
Tiempo para terminar las obras	1.1.3.3	8 meses
Período de notificación de defectos	1.1.3.7	365 días
Sistemas de transmisión electrónica	1.3	Facsímile, Email
Ley aplicable	1.4	Leyes de El Salvador
Idioma que hace fe	1.4	Español
Idioma a usar para la comunicación	1.4	Español
Tiempo de acceso al sitio	2.1	Dentro de los 14 días posteriores a la Fecha de Inicio.
Responsabilidad y autoridad del Ingeniero	3.1 (B) (ii)	Las variantes que dan como resultado un aumento del monto de contratación que supera el 5%, requerirá la aprobación del Contratante.
Monto de la garantía de cumplimiento	4.2	10% del monto de contratación aceptado
Período para notificar errores, fallas y defectos no previstos en los requerimientos del Contratante	4.7 y 4.12	28 días después de la Fecha de Inicio.

	Sub-Clausula de condiciones generales del contrato o condiciones particulares	
Horas laborales normales	6.5	Lunes a Viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Inicio de la obra	8.1	Dentro de los 28 días posteriores a la firma del acuerdo contractual
Fecha límite para presentar un programa	8.3	Dentro de los 28 días posteriores a la firma del acuerdo contractual
Daños por demora para las obras	8.7	0.1% del monto de contratación aceptado por día
Monto máximo de daños por mora	8.7	10% del monto de contratación aceptado
Porcentaje de ajustes de sumas provisionales	13.5(b)(ii)	5%
Ajustes por cambios en el costo	13.8	No es aplicable
Pago adelantado total	14.2	Hasta el 20%
Devolución amortizada del pago adelantado	14.2 (b)	20%
Porcentaje de retención	14.3	Después de la recepción provisional un 5%
Límite de pagos retenidos	14.3	5% del monto de contratación aceptado
Planta y Materiales	14.5 (b) (i) (ii)	Planta y materiales al ser despachados y en ruta al sitio: no es aplicable
	14.5 (c) (i)	Planta y materiales al ser entregados en el sitio: ✓ Geomembrana: 80% del precio unitario. ✓ Geotextil: 80% del precio unitario. ✓ Geocompuesto: 80% del precio unitario. ✓ Tubería de drenaje de lixiviados: 80% del precio unitario.
Monto mínimo de Certificados provisionales de pago	14.E	5% del monto de contratación aceptado
Moneda	14.15	Dólares de los Estados Unidos o <i>US Dolar</i>
Obligación total máxima del Contratista hacia el Contratante	17.6	Monto de contratación aceptado
Períodos de presentación de seguro	18.1	Certificado de Seguro en el día de inicio y las pólizas respectivas dentro de los 28 días posteriores al día de inicio. Vigencia desde el día de inicio hasta la emisión del Certificado de Desempeño al final del período de notificación de defectos.
Monto mínimo de seguro de terceros	18.3	2,000,000 de Dólares de los Estados Unidos de América por accidente con cantidad ilimitada de sucesos y con un período de vigencia hasta la emisión del Certificado de Desempeño (Seguro contra todo tipo de riesgo)

	Sub-Clausula de condiciones generales del contrato o condiciones particulares	
Fecha en la cual se nombrará la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	28días posteriores a la Fecha de Inicio
La Comisión para la Resolución de Controversias constará de	20.2	Tres miembros
Cita (a falta de acuerdo) a ser hecha por	20.3	El presidente de FIDIC o una persona nombrada por el presidente
Reglamento de arbitraje	20.6	Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC) para proveedores no registrados en El Salvador. Reglamento de Arbitraje de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de El Salvador para proveedores registrados en El Salvador.
Idioma de arbitraje	20.6	Español
Lugar de arbitraje	20.6	El Salvador

Lina Dolores Pohl Alfaro
Ministra
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

Ángel Antonio Díaz Guevara
Representante Legal
Constructora Disa, S.A. de S.V.

San Salvador, 22 de diciembre de 2016



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

DOCUMENTO OFICIAL
FIRMADO

**MARN**Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales**KFW****CONTRATO DE OBRAS PARA KFW ACCIONES EXTERNAS**

COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE ALEMANIA Y EL SALVADOR

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN - EL SALVADOR)

BANCO ALEMÁN DE DESARROLLO (KFW - ALEMANIA)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE EL SALVADOR,
Dirección: Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio
MARN No. 2, San Salvador, El Salvador, en lo sucesivo, el “Contratante”,

Por una parte, el **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, representado por **LINA DOLORES POHL ALFARO**, salvadoreña, mayor de edad, Licenciada en Sociología, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número cero dos nueve cero seis uno cero dos guión tres, expedido en el municipio y departamento de San Salvador, y con Numero de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guion cero setenta y un mil doscientos sesenta y tres guion ciento uno guion tres; actuando en mi calidad de Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República de El Salvador, el cual posee Numero de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guion ciento sesenta mil quinientos noventa y siete- ciento cuatro guion cinco; personería que acredito por medio de los siguientes documentos: a) Decreto Ejecutivo número veintisiete, publicado en el Diario Oficial número ochenta y ocho, Tomo trescientos treinta y cinco, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y siete, en cuyo artículo consta la creación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales el cual estará a cargo de un Ministro y un Viceministro nombrados por el Presidente de la República; y b) Certificación extendida por el licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, el día uno de junio de dos mil catorce, del Acuerdo Número Doce, de fecha uno de junio del año dos mil catorce, por medio del cual el señor Salvador Sánchez Cerén, en su carácter de Presidente de la República de El Salvador, nombra a la compareciente como Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a partir del día uno de junio de dos mil catorce; publicado dicho acuerdo en el Diario Oficial número Noventa y Nueve, Tomo Cuatrocientos Tres, de fecha uno de junio del año dos mil catorce y que en adelante se denominara el “MARN” o “Ministerio”.

y por la otra,

CONSTRUCTORA DISA, S.A. de S.V., Representada por el señor **ANGEL ANTONIO DIAZ GUEVARA**, de cincuenta y seis años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero dos dos siete dos cero cero cinco-ocho; y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero cuatro cero tres seis cero-cero cero cuatro-cuatro, actuando en calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad **“CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que puede abreviarse **“CONSTRUCTORA DISA, S.A. de C.V.”**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-uno nueve uno cero ocho cuatro-cero cero tres-cero; calidad que se comprueba por medio de los siguientes documentos: a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la sociedad **CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **CONSTRUCTORA DISA S.A. de C.V.**, en la cual reúne e incorpora íntegramente en una sola escritura todas las disposiciones y

4





MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

KFW

clausulas del nuevo texto del pacto social de la sociedad, siendo el Único Instrumento Jurídico que contiene los pactos validos de la sociedad y que rige por completo la vida jurídica de la misma, dicha escritura fue otorgada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las quince horas del día treinta de octubre de dos mil trece, ante los oficios del Notario Roberto Antonio Ramírez Carballo, e inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y DOS del libro TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, el día once de diciembre de dos mil trece, de la cual consta que la sociedad fue constituida por medio de escritura pública otorgada en la ciudad de San Salvador a las once horas del día diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante los oficios notariales de Carlos Alberto Piche Benavides, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número VEINTINUEVE del Libro CUATROCIENTOS VEINTISIETE del Registro de Sociedades el día seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; de la cual consta que su naturaleza es Anónima, sujeta al Régimen de Capital Variable, su domicilio es el de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, que su denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado; que dentro de su finalidad social está el otorgamiento de actos como el presente, que la administración de la sociedad esta confiada a una Junta Directiva integrada por un Director Presidente, un Primer Director, y un Segundo Director y sus respectivos suplentes, que la Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social corresponden al Director Presidente de la Junta Directiva, quien durará en sus funciones un período de CINCO años, pudiendo ser reelecto; b) Certificación de la Credencial de elección de la Junta Directiva de la sociedad, extendida el día siete de marzo del año dos mil dieciséis, por medio de la cual consta que en Libro de Actas de Junta General de Accionistas que lleva la sociedad se encuentra asentada el acta número sesenta y cuatro, de sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día siete de marzo de dos mil dieciséis, y en su punto Único, se eligió por unanimidad la nueva Junta Directiva de la sociedad resultando electo como Director Presidente el Ingeniero Ángel Antonio Díaz Guevara y sus respectivos suplentes, para un período de Cinco AÑOS, inscrita en el Registro de Comercio al número SETENTA Y CINCO del Libro TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES del Registro de Sociedades, el día trece de abril de dos mil dieciséis, personería la cual se encuentra vigente; con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión ciento noventa y un mil ochenta y cuatro guión cero cero tres guión cero , con Dirección Oficial en Residencial Lomas de San Francisco, entre Calle 5 y Calle 6, Casa No.5, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, con Número de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios ocho mil novecientos noventa y dos guión tres, en lo sucesivo, el "Contratista",

han acordado lo siguiente:

PROYECTO:

"APOYO AL PLAN NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL MANEJO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS"

Considerando que el Contratante desea que ciertas obras sean ejecutadas por el Contratista, a saber:

Construcción de la ampliación del relleno sanitario de AMUSNOR FASE II C.V.



**"CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE AMUSNOR****FASE II"**

y ha aceptado una oferta por el Contratista para la ejecución (incluyendo diseño de ciertas partes específicas) y terminación de dichas obras y la reparación de cualquier defecto en ellas.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En este Acuerdo, las palabras y expresiones tendrán los mismos significados que se les han asignado respectivamente a ellas en las Condiciones del Contrato a que se hace referencia en este documento.
2. **Los siguientes documentos se considerarán que forman parte y deberán leerse e interpretarse como parte de este Contrato, en el siguiente orden de precedencia:**
 - a) Acuerdo de Contrato
 - b) Adenda*
 - c) Carta de Oferta completada y el Apéndice a la Oferta
 - d) Condiciones Generales
 - e) Condiciones Contractuales Particulares, Parte A: Datos del Contrato
 - f) Condiciones Contractuales Particulares – Parte B: Disposiciones Especiales
 - g) Documentación de Diseño (planos)
 - h) Especificaciones Técnicas del Contratista
 - i) Propuesta/Oferta del Contratista
 - j) Documento de Licitación
 - k) Cualquier otro documento que se acuerde ser incorporado.

****Las adendas tendrán el orden de precedencia del documento que modifican.***

3. **Teniendo en cuenta los pagos a ser hechos por el Contratante al Contratista según mencionado más adelante, el Contratista por este medio conviene con el Contratante, ejecutar las Obras y reparar cualquier defecto que tuviesen, adecuadas para su objetivo de conformidad con las disposiciones del Contrato.**
4. **El Contratante por este medio conviene pagar al Contratista en consideración por la ejecución, incluyendo el diseño de algunas partes específicas y la terminación de las Obras y reparar cualquier defecto en ellas, el monto de:**

Monto total del Contrato aceptado \$1,377,340.99 USD, incluyendo IVA/otros impuestos, UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, o aquella otra suma que podría volverse pagable bajo las disposiciones del Contrato en aquel momento y en la forma prescrita por el Contrato.

El IVA será pagado en cumplimiento con las regulaciones, leyes nacionales y acuerdos internacionales vinculantes con relación a la ejecución del programa.

En fe de lo cual, las partes han firmado el Contrato. Este contrato entrará en vigencia en la fecha en que sea firmado por la última de las partes, a saber, el Contratista.



MARN

Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

KfW

Ejecutado en español en tres originales, dos para el Contratante (uno de ellos a ser remitido a KfW Alemania) y un original para el Contratista.

CONTRATANTE:

CONTRATISTA:


LINA DOLORES POHL ALFARO
MINISTRA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES




ÁNGEL ANTONIO DÍAZ GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA DISA, S.A. de S.V.



San Salvador, 22 de diciembre de 2016

Endosado para cofinanciamiento parcial y limitado en nombre de KfW de acuerdo con las disposiciones del Memorándum de Financiamiento No. 25815 "Apoyo al Plan Nacional para el mejoramiento del manejo de los desechos sólidos en El Salvador".

Firmado por:

Fecha:

**MARN**Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales**KfW****PARTE A.DATOS DEL CONTRATO**

Referencia de publicación: MARN/KFW/02-2016

Título del contrato: **“CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE AMUSNOR – FASE II”**

Las siguientes condiciones contractuales particulares (PCC, por sus siglas en inglés) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (GCC, por sus siglas en inglés). En caso de existir conflicto, las disposiciones contenidas en el presente documento prevalecerán sobre las GCC.

	Sub-Clausula de condiciones generales del contrato o condiciones particulares	
Nombre y dirección del Contratante	1.1.2.2 y 1.3	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales Calle Conchagua Oriente, Edificio No. 1-2-3-4, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
Nombre y dirección del Ingeniero	1.1.2.4 y 1.3	A ser nombrado
Nombre del banco	1.1.2.11	Banco Alemán de Desarrollo(KfW)
Nombre del prestatario	1.1.2.12	AMUSNOR
Tiempo para terminar las obras	1.1.3.3	8 meses
Período de notificación de defectos	1.1.3.7	365 días
Sistemas de transmisión electrónica	1.3	Facsímile, Email
Ley aplicable	1.4	Leyes de El Salvador
Idioma que hace fe	1.4	Español
Idioma a usar para la comunicación	1.4	Español
Tiempo de acceso al sitio	2.1	Dentro de los 14 días posteriores a la Fecha de Inicio.
Responsabilidad y autoridad del Ingeniero	3.1 (B) (ii)	Las variantes que dan como resultado un aumento del monto de contratación que supera el 5%, requerirá la aprobación del Contratante.
Monto de la garantía de cumplimiento	4.2	10% del monto de contratación aceptado
Período para notificar errores, fallas y defectos no previstos en los requerimientos del Contratante	4.7 y 4.12	28 días después de la Fecha de Inicio.



**MARN**Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales**KFW**

	Sub-Clausula de condiciones generales del contrato o condiciones particulares	
Horas laborales normales	6.5	Lunes a Viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Inicio de la obra	8.1	Dentro de los 28 días posteriores a la firma del acuerdo contractual
Fecha límite para presentar un programa	8.3	Dentro de los 28 días posteriores a la firma del acuerdo contractual
Daños por demora para las obras	8.7	0.1% del monto de contratación aceptado por día
Monto máximo de daños por mora	8.7	10% del monto de contratación aceptado
Porcentaje de ajustes de sumas provisionales	13.5(b)(ii)	5%
Ajustes por cambios en el costo	13.8	No es aplicable
Pago adelantado total	14.2	Hasta el 20%
Devolución amortizada del pago adelantado	14.2 (b)	20%
Porcentaje de retención	14.3	Después de la recepción provisional un 5%
Límite de pagos retenidos	14.3	5% del monto de contratación aceptado
Planta y Materiales	14.5 (b) (i) (ii)	Planta y materiales al ser despachados y en ruta al sitio: no es aplicable
	14.5 (c) (i)	Planta y materiales al ser entregados en el sitio: ✓ Geomembrana: 80% del precio unitario. ✓ Geotextil: 80% del precio unitario. ✓ Geocompuesto: 80% del precio unitario. ✓ Tubería de drenaje de lixiviados: 80% del precio unitario.
Monto mínimo de Certificados provisionales de pago	14.E	5% del monto de contratación aceptado
Moneda	14.15	Dólares de los Estados Unidos o <i>US Dolar</i>
Obligación total máxima del Contratista hacia el Contratante	17.6	Monto de contratación aceptado
Períodos de presentación de seguro	18.1	Certificado de Seguro en el día de inicio y las pólizas respectivas dentro de los 28 días posteriores al día de inicio. Vigencia desde el día de inicio hasta la emisión del Certificado de Desempeño al final del período de notificación de defectos.
Monto mínimo de seguro de terceros	18.3	2,000,000 de Dólares de los Estados Unidos de América por accidente con cantidad ilimitada de sucesos y con un período de vigencia hasta la emisión del Certificado de Desempeño (Seguro contra todo tipo de riesgo)

4



	Sub-Clausula de condiciones generales del contrato o condiciones particulares	
Fecha en la cual se nombrará la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	28días posteriores a la Fecha de Inicio
La Comisión para la Resolución de Controversias constará de	20.2	Tres miembros
Cita (a falta de acuerdo) a ser hecha por	20.3	El presidente de FIDIC o una persona nombrada por el presidente
Reglamento de arbitraje	20.6	Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC) para proveedores no registrados en El Salvador. Reglamento de Arbitraje de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de El Salvador para proveedores registrados en El Salvador.
Idioma de arbitraje	20.6	Español
Lugar de arbitraje	20.6	El Salvador


Lina Dolores Pohl Alfaro
Ministra
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales




Ángel Antonio Díaz Guevara
Representante Legal
Constructora Disa, S.A. de S.V.



San Salvador, 22 de diciembre de 2016

